



*Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna*

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 10 /2016

**“REGISTRO CENTRAL de PERSONAS con DISCAPACIDAD y
REGISTRO CENTRAL de PERSONAS CONTRATADAS”**

CIRCULAR N° 4/16 SIGEN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA



*Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna*

ÍNDICE

I. Objetivo.....	3
II. Alcance.....	3
III. Aclaraciones Previas.....	4
IV. Marco de Referencia – Normativa.....	4
V. Observaciones.....	4
VI. Conclusión.....	5



Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna

Informe UAI Nro.10/2016

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

INFORME

I. OBJETIVO

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto por la Circular SIGEN N° 4/2016, y tiene por objeto verificar el grado de cumplimiento en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, de la remisión de la información que nutre al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) regulado por los artículos 4° y 6° del ANEXO de la Resolución de la Secretaría de la Gestión Pública N° 56/2010, actualizada por la Resolución de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa N° 498/2012 con la verificación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 312/2010, y de la carga en el aplicativo Registro Central de Personas Contratadas (RCPC), conforme la Resolución Conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto N° 17/2002.

II. ALCANCE

La tarea se desarrolló sobre la base de la Circular mencionada ut-supra y las actividades desarrolladas consistieron en la realización de los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de la normativa vigente.
- b) Solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la Nota N° 2016-01231210-APN-UAI#MEN, de la información que remite en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 6° de la Resolución SGP N° 56/2010, actualizada por la Resolución SGyCA N° 498/2012.
- c) Entrevista con el Director de Administración y Gestión de Personal y el Director de Organización y Sistemas Administrativos, dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos.
- d) Cotejo de las altas, conforme surge del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos –SIGRHU, con la información brindada por primera vez por el Ministerio al RCPC. El período considerado para el análisis de las altas fue el comprendido entre el 01 de enero y el 23 de agosto del corriente año.



Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna

e) Vista de los Certificados de Discapacidad del personal informado en el RCPD.

III. ACLARACIONES PREVIAS.-

Cabe aclarar que la Dirección General de Recursos Humanos, ha remitido a la Oficina Nacional de Sistemas de Información y Política Salarial de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la información que nutre al Registro Central de Personas con Discapacidad, como se menciona en la observación N° 2 del presente informe, el día 12 de septiembre del corriente, pero no la ha acreditado mediante la certificación de la Unidad de Auditoría Interna, debido a que aún no recibió del Ministerio de Modernización la constancia de carga en el Sistema.

IV. MARCO DE REFERENCIA.-

Marco Normativo

El marco normativo está conformado por las siguientes normas:

- Decreto N° 312/2010. Reglamentación de la Ley N° 22.431 (Sistema de Protección Integral de Discapitados).
- Resolución SGP N° 56/2010. Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.
- Resolución S.G. y C.A. N° 498/2012. Actualización de la Resolución SGP N° 56/2010.
- Circular SIGEN N° 4/2016. Verificación cumplimiento RCPC y RCPD.

V. OBSERVACIONES.-

Observación 1:

La Dirección General de Recursos Humanos no cumple con el plazo de los tres (3) días hábiles que establece la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto N° 17/25002 para informar las contrataciones realizadas o las enmiendas producidas a las mismas.

En tal sentido, se han verificado sesenta y dos (62) altas de agentes cargados en el Sistema SIGRHU, sin que las mismas se hayan informado en el RCPC.



Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna

Al respecto, por medio de la NOTA 2016-01460600-APN-DGRRHH#MEM de fecha 16 de septiembre de 2016, el Director General de Recursos Humanos informa que ante cada nueva alta en la nómina de personal, ya se ha instruido a los agentes a su cargo, para que dentro de los tres días hábiles inmediatos posteriores a la novedad de un ingreso de un agente, se actualice esa alta en dicho Sistema.

Observación 2:

La cantidad de agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2345 del año 2008, informados en el Registro Central de Personas Contratadas, no coincide con la cantidad listada del Sistema SIGRHU.

En el RCPC se han informado cuatro agentes bajo la situación de revista Decreto 2345/2008 al 23 de agosto. En tanto, a la misma fecha, en el Sistema SIGRHU está cargado solamente un agente.

Observación 3:

La Dirección General de Recursos Humanos ha presentado en forma extemporánea la información que nutre al RCPD de acuerdo a lo determinado por el artículo 1° del Decreto 312/2010 y al artículo 4° del Anexo de la Resolución SGP N° 56/2010.

La DGRH, para mantener actualizada la información en el RCPD, debe suministrar los datos de la situación de las personas y de las demás exigencias dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del 30 de junio y del 31 de diciembre de cada año.

La información al 30 de junio, fue presentada por la mencionada Dirección el día 12 de septiembre del corriente año, y a la fecha de cierre del presente informe, la DGRH no ha recibido la constancia que remite el Sistema de la Secretaría de Empleo Público del Ministerio de Modernización; es decir el dictamen favorable sobre la carga realizada, lo cual constituye un paso previo a la certificación que debe realizar esta Unidad de Auditoría Interna.

Observación 4:

Uno (1) de los seis (6) agentes informados como discapacitados en el Registro Central de Personas con Discapacidad tiene el Certificado de Discapacidad –Ley 22431 vencido. El mismo tenía validez hasta el 02



Ministerio de Energía y Minería
Unidad de Auditoría Interna

de mayo del año 2016, lo cual se le ha comunicado al Director de Administración y Gestión de Personal en la reunión realizada el día miércoles 14 del corriente para que realice las acciones pertinentes.

IV. CONCLUSION.-

Esta Unidad de Auditoría Interna considera que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minería, cumple con la carga y actualización de la información en los Registros RCPC y RCPD, con las salvedades expuestas en el punto V.

Asimismo, respecto a la oportunidad de la carga en el RCPC, se deberá realizar el seguimiento para verificar la implementación informada por la Dirección General de Recursos Humanos.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016



CDOR. VÍCTOR RAÚL PALACIOS
Auditor Interno Titular
Ministerio de Energía y Minería